La Fábrica de todos

Radicado: E 2025030002989
Fecha: 03/07/2025 09:03:36.0
Tipo: NOTIFICACION
MEDICION Y CONTROL SAS

Itagüí,

Señora,
Manuela Palacio Velásquez
Primer Suplente del Representante Legal
MEDICIÓN Y CONTROL S.A.S.
NIT: 800094654-1
Calle 11 C S 48 B 06
Medellín, Antioquia
medicionyc@medicionycontrol.com.co

Asunto: Notificación de Aceptación de la Oferta
Referencia: Invitación pública 100875

Atento saludo señora Manuela Palacio Velásquez,

Le informamos que una vez evaluada la oferta presentada en el proceso de referencia por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE para ejecutar el contrato que tiene por objeto *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO DE PREPARACIÓN DE AGUARDIENTE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE"*

Lo anterior, conforme a las recomendaciones suministradas por el Comité Gestor Precontractual en informe de evaluación definitivo, actuación que se da bajo la órbita del artículo 19 del Acuerdo 003 de 2020 modificado por la Resolución No. 2021060000484 del 18 de mayo de 2021 *-Manual de Contratación-*. Dicho informe fue debidamente publicado en la plataforma SECOP, concediendo el termino de traslado dispuesto en el cronograma del proceso garantizando así el derecho de defensa y contradicción.

En consecuencia, el Comité de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE en sesión No. 35 del 2 de julio de 2025 recomendó la aceptación de la oferta en el proceso de referencia al oferente **MEDICIÓN Y CONTROL S.A.S.** con NIT **800094654-1 por** valor de $589.695.027.

Este documento se emite en virtud de lo establecido en el artículo 30 numeral 11 del Acuerdo 003 de 2020 modificado por la Resolución No. 2021060000484 del 18 de mayo de 2021 "*por medio del cual se expide el manual de contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE*" con el

La Fábrica de todos

fin de notificar al oferente la aceptación de la oferta presentada. Las condiciones esenciales del negocio jurídico serán las estipuladas en la minuta del contrato que se suscriba dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente notificación, conforme a la norma señalada.

Se aclara que, si la empresa que usted representa como oferente adjudicatario, no suscribe el contrato correspondiente dentro del término indicado, quedará a favor de la empresa, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida (seriedad de la oferta), sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

Cordialmente, dado en Itagüí,

ESTEBAN RAMOS MAYA
Gerente General

NOMBRE		FIRMA
Proyectó:	Stephania Botero Navarro Rol de Apoyo Jurídico	
Revisó y Aprobó	Briam Alejandro Rendón Sánchez Rol Gestor Precontractual	
Aprueba y Remite	Carolina Gutiérrez Bacci Director de Apoyo Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		